



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

4/12 25
0029985

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
131534	FLORICULTUREINC S.A.	21	GUAYAQUIL	04/07/2008	21/07/2008	GUAYAQUIL
145729	FLORIDACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	28/02/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
118110	FLORINTELCO INTELCOMMUNICATIONS S.A.	2	MACHALA	29/11/2004	19/01/2005	GUAYAQUIL
80062	FLUME S.A.	21	GUAYAQUIL	05/01/1998	20/01/1998	GUAYAQUIL
121125	FLUMERI S.A.	7	GUAYAQUIL	17/10/2005	10/11/2005	GUAYAQUIL
133180	FLUMUNSA S.A.	10	GUAYAQUIL	10/11/2008	05/12/2008	GUAYAQUIL
121328	FLUTZ S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2005	08/12/2005	GUAYAQUIL
114596	FLYWOY S.A.	30	GUAYAQUIL	08/12/2003	22/12/2003	GUAYAQUIL
166326	FOCUSTALENT S.A.	10	GUAYAQUIL	05/09/2012	03/12/2012	GUAYAQUIL
99955	FODA HIPER DESIGN S.A.	10	GUAYAQUIL	10/01/2000	10/02/2000	GUAYAQUIL
55584	FOGER S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/1988	08/08/1988	GUAYAQUIL
105215	FOLTTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	05/06/2001	24/07/2001	GUAYAQUIL
5741	FOMASAL SA	5	GUAYAQUIL	23/12/1974	08/04/1975	GUAYAQUIL
129889	FOMEXCO INTERNACIONAL S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2008	14/02/2008	GUAYAQUIL
149972	FONDO GLOBAL AVICOLA S.A. FONGLOAVI	28	GUAYAQUIL	03/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
149816	FONDO GLOBAL DE CONSTRUCCION S.A. FGC	28	GUAYAQUIL	03/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
74565	FONDTESORO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/06/1996	01/07/1996	GUAYAQUIL
112487	FONTAINE S.A.	38	GUAYAQUIL	21/05/2003	20/06/2003	GUAYAQUIL
168376	FOOD AND SPORTS S.A. FOODSPORTS	38	GUAYAQUIL	19/06/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
140057	FOODOCEAN S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2011	04/07/2011	GUAYAQUIL
135755	FOODS & MARKETS (F&MS) S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2009	02/10/2009	GUAYAQUIL
122872	FORACRIL S.A.	21	GUAYAQUIL	05/05/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL
110549	FORASBAS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2002	06/01/2003	GUAYAQUIL
61425	FORBIDEM S.A.	16	GUAYAQUIL	24/06/2010	07/07/2010	GUAYAQUIL
127106	FOREG S.A.	30	GUAYAQUIL	02/03/2007	24/05/2007	GUAYAQUIL
133579	FORESTAGROPEC S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2009	28/01/2009	GUAYAQUIL
5175	FORESTAL DE TABACUNDO C.A.	5	GUAYAQUIL	30/03/1967	18/05/1967	GUAYAQUIL
55370	FORESTALI S.A.	29	GUAYAQUIL	15/03/1988	26/05/1988	GUAYAQUIL
61892	FORMACION HUMANA S.A. CFH	30	GUAYAQUIL	07/07/2010	19/07/2010	GUAYAQUIL
44276	FORMAS CONTINUAS ECUATORIANAS INDUSTRIAS FORCONTESSA S.A.	9	GUAYAQUIL	20/04/1987	18/05/1987	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

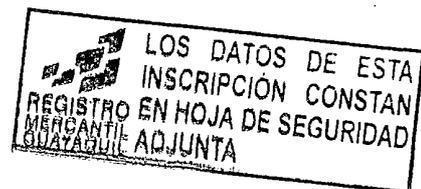
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.305
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29985, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.671 a 130.673, Registro Mercantil número 5.740. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
FORESTAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

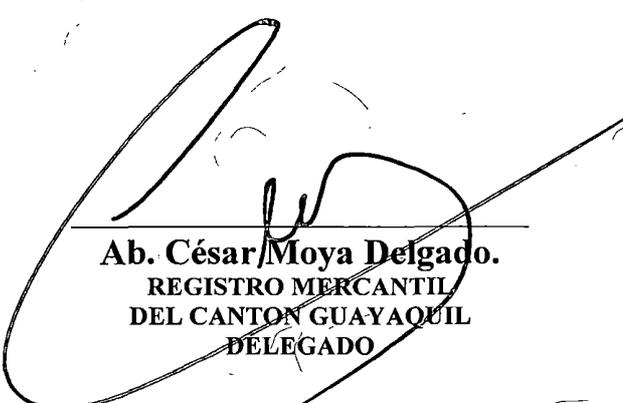
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
FORMAS CONTINUAS ECUATORIANAS INDUSTRIAS FORCONTESA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
FLORINTELCO INTELCOMUNICACIONES S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
FORASBAS S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61305



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061588

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:56 Firma: *Stener*